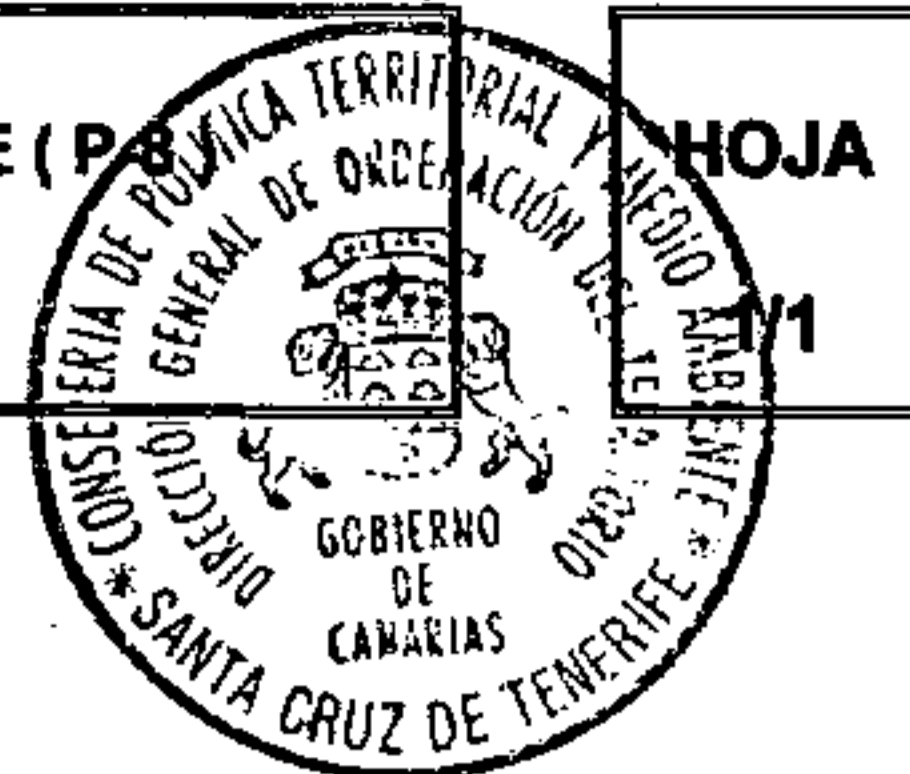


LA FRONTERA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

DILIGENCIA: Para tener constancia de que sobre este documento ha recaído la aprobación del Ayto. de La Frontera de

ÁREA: EI PINAR EXPANSIÓN ESTE (P-9)

ÁMBITO: SUR EL PINAR



PROVISIONAL

ZOC ARQUITECTOS, S.L. SESIÓN DE

25 SET. 2002

EL SECRETARIO.

NORMATIVA PARTICULAR



[Handwritten signature]

• Clase de suelo	Urbanizable
• Categoría	Suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO)
• Instrumento de ordenación	Plan General de Ordenación y Plan Parcial para su desarrollo .
• Objetivos de la ordenación	La delimitación del presente sector de suelo urbanizable va encaminada a resolver los futuros crecimientos del área de Taibique y Las Casas , una vez colmatada la expansión central que une los dos núcleos .
• Instrucciones	La ordenación del área deberá seguir las siguientes instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> • Resolver la incompatibilidad paisajística que generan las edificaciones " a borde de camino " y resolver la transición urbano -rural a través de formas de asentamiento vinculadas al paisaje . • Potenciar los crecimientos " ladera arriba " , donde la pendiente lo permita , dejando que las situadas ladera abajo preserven las vistas. • Preservación de áreas de equipamiento local de acuerdo a los estándares que legalmente se establecen. • Este sector se podrá desarrollar de forma conjunta con el sector P-9 , planteando dotaciones comunes a ambos , por lo que se podrá plantear a través de un único Plan Parcial .

CONDICIONES DE USOS

• Uso característico	Residencial
• Usos compatibles	Los definidos como permitidos y autorizables en el cuadro de Usos actuales o potenciales del medio físico . Compatibilidad de usos en zonas residenciales , de las Normas Urbanísticas de este Plan General.
• Usos prohibidos	Los definidos como prohibidos en el cuadro de Usos actuales o potenciales del medio físico . Compatibilidad de usos en zonas residenciales , de las Normas Urbanísticas de este Plan General

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

Superficie del sector	28.731,58 m ²
Edificabilidad	0,35 m ² / m ²
Densidad máxima	17 viv / Ha.
Altura máxima permitida	2 plantas

Dotaciones y espacios libres públicos	Dotaciones y Equipamientos	1.562 m ²
	Espacios libres	2.000 m ²
	Total :	3.562 m ²

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

• Gestión .	Privada. De acuerdo al artículo 100 de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias , se deberá establecer el concreto sistema de ejecución durante el año siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolle el ámbito. El proyecto de equidistribución asignará expresamente las parcelas en que el destino prioritario corresponde a viviendas suietas a alguno de los
-------------	---

**LA FRONTERA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN**

ÁREA: EI PINAR EXPANSIÓN ESTE (P-8)

ÁMBITO: SUR EL PINAR

HOJA

1/1

	egimenes de protección pública , con un 20% como mínimo del nº total de viviendas , conforme al artículo 71.1 de la Ley 1/ 2000.
• Plazo	Ocho años , a partir de la aprobación definitiva del Plan General .



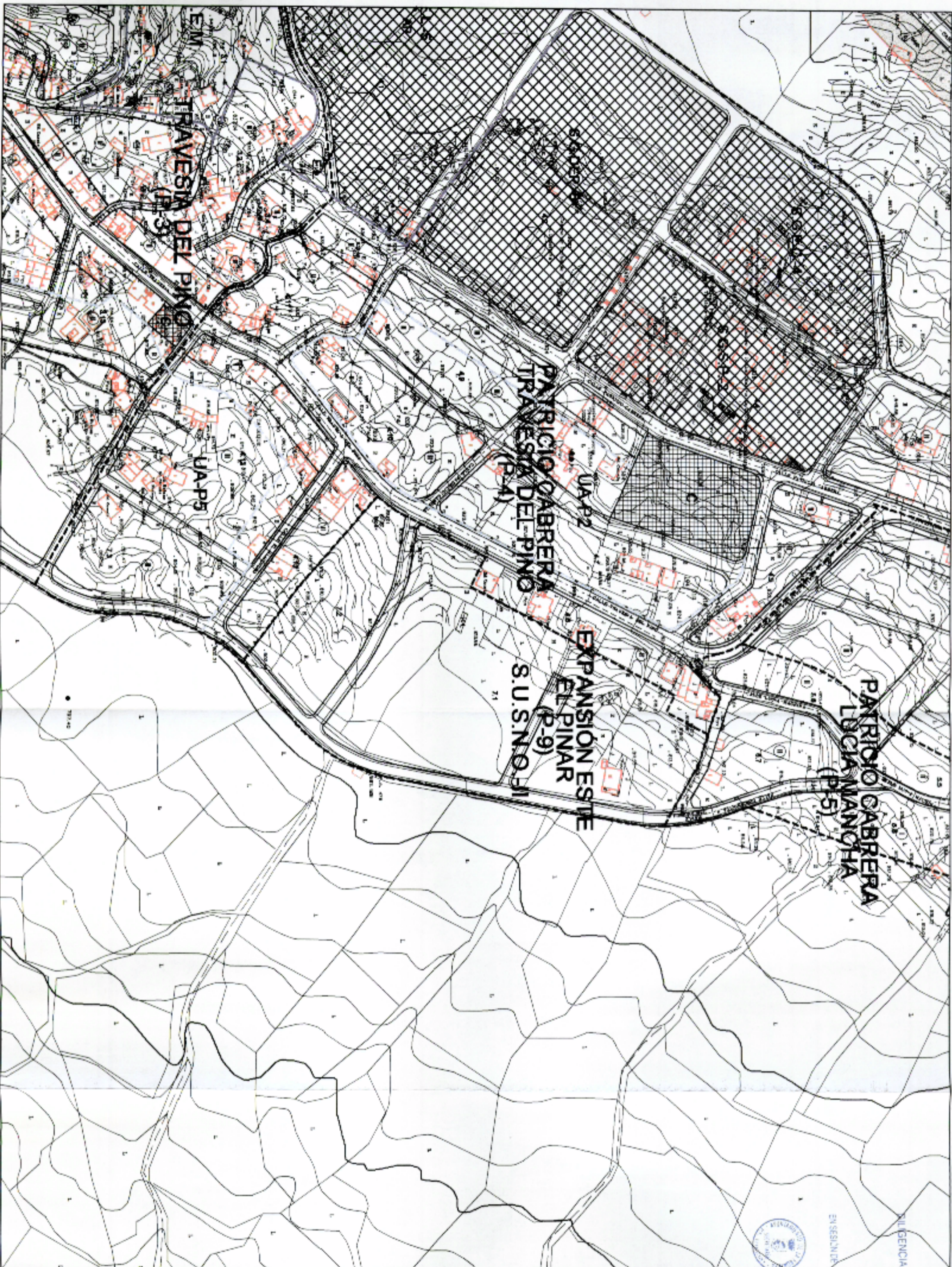
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE 25 SET. 2002

EL SECRETARIO.





AGENCIA EN SESION

LA FRONTERA

Este es el primer estudio de ordenamiento territorial para la zona de expansión este del ayto. de San Juan de los Rios, en el marco de la Ley de Ordenamiento Territorial y del Plan de Ordenamiento Territorial.



Piño: 01

ORDENACION DETALLADA

Ambio: SUR - EL PINAR

Area: EXPANSION ESTE EL PINAR (P-9)

Escala: 1/2000

Fecha: sept 2002

LEYENDA

- RESIDENCIAL
 - MEDIA GRANO 1
 - MEDIA GRANO 2
 - MEDIA GRANO 3
 - AGUADA
 - CENICUA
 - HICICANO
- ESPACIOS LIBRES
 - PRIVADO
 - PUBLICO
 - ZONA DE PROTECCION
- SOLIVANIENTOS
 - PUBLICO
 - PRIVADO
- VIARIOS
 - ACUADO
 - PISTONAL
 - AP
 - APARCAMIENTO
 - SISTEMAS DESENALES
 - S.O. RING VANA
 - TERRAZO
 - WAL OXALOSADO
- LANTIS
 - DIRECCION DE AVENIDA
 - PLANIMETRIA
 - PLANIMETRIA
 - TERRAZO MANCHA
 - CORTINAS Y CARRETERAS
 - LANTIS DE EXPANSION TERRAZO
 - LANTIS DE EXPANSION

LA FRONTERA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

ÁREA: EL PINAR EXPANSIÓN ESTE (P-9)

SUSNO

ÁMBITO: SUR EL PINAR

HOJA

1/1

ZOC ARQUITECTOS, S.L.

EN SESIÓN DE

25 SET. 2002

EL SECRETARIO,

NORMATIVA PARTICULAR



• Clase de suelo	Urbanizable
• Categoría	Suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO)
• Instrumento de ordenación	Plan General de Ordenación y Plan Parcial para su desarrollo .
• Objetivos de la ordenación	La delimitación del presente sector de suelo urbanizable va encaminada a resolver los futuros crecimientos del área de Taibique y Las Casas , una vez colmatada la expansión central que une los dos núcleos .
• Instrucciones	La ordenación del área deberá seguir las siguientes instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> • Resolver la incompatibilidad paisajística que generan las edificaciones " a borde de camino " y resolver la transición urbano -rural a través de formas de asentamiento vinculadas al paisaje . • Potenciar los crecimientos " ladera arriba " , donde la pendiente lo permita , dejando que las situadas ladera abajo preserven las vistas. • Preservación de áreas de equipamiento local de acuerdo a los estándares que legalmente se establecen. • Este sector se podrá desarrollar de forma conjunta con el sector P-8 , planteando dotaciones comunes a ambos , por lo que se podrá plantear a través de un único Plan Parcial .

CONDICIONES DE USOS

• Uso característico	Residencial
• Usos compatibles	Los definidos como permitidos y autorizables en el cuadro de Usos actuales o potenciales del medio físico . Compatibilidad de usos en zonas residenciales , de las Normas Urbanísticas de este Plan General.
• Usos prohibidos	Los definidos como prohibidos en el cuadro de Usos actuales o potenciales del medio físico . Compatibilidad de usos en zonas residenciales , de las Normas Urbanísticas de este Plan General

CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

Superficie del sector	54.063,34 m ²
Edificabilidad	0,35 m ² / m ²
Densidad máxima	17 viv/He.
Altura máxima permitida	2 plantas

Dotaciones y espacios libres públicos	Dotaciones y Equipamientos	2.568 m ²
	Espacios libres	5.000 m ²
	Total :	7.568 m ²

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

• Gestión .	Privada. De acuerdo al artículo 100 de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias , se deberá establecer el concreto sistema de ejecución durante el año siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolle el ámbito El Proyecto de equidistribución asignará expresamente las parcelas en
-------------	---

**LA FRONTERA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN**

**ÁREA: EL PINAR EXPANSIÓN ESTE (P-9)
SUSNO**

HOJA

1/1

ÁMBITO: SUR EL PINAR

	que el destino prioritario corresponda a viviendas sujetas a alguno de los regímenes de protección pública , con un mínimo del 20% del nº total de viviendas , conforme al artículo 71.1 de la Ley 1/2000.
• Plazo	Ocho años , a partir de la aprobación definitiva del Plan General .



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

25 SET. 2002.

EL SECRETARIO,



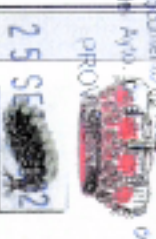


Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenamiento del Territorio
y Medio Ambiente de Casapalca, en sesión de fecha: - 4 FEB. 2003



EN SESIÓN DE

ESTE AVANCEMENTO DE LA FRONTERA...
...del P.E.M.O.
...de desarrollo.



ZON. ARQUITECTOS

Plano: 01
ORDENACION
DETALLADA

Ambito:
EL SUR
- LA RESTINGA -

Area:
LA RESTINGA II
(R-2)

Escala:
1/2000
Fecha:
Sept 2002

LEYENDA	
RESIDENCIAL	RESIDENCIAL
MIXTA GRUPO 1	MIXTA GRUPO 1
MIXTA GRUPO 2	MIXTA GRUPO 2
MIXTA GRUPO 3	MIXTA GRUPO 3
ASUADA	ASUADA
CERRADA	CERRADA
TENCIMIENTO	TENCIMIENTO
ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES
PRIVADO	PRIVADO
ZONA DE PROTECCION	ZONA DE PROTECCION
EQUIPAMIENTOS	EQUIPAMIENTOS
PRIVADO	PRIVADO
VIARIOS	VIARIOS
RODADO	RODADO
PIATONAL	PIATONAL
APARCAMIENTO	APARCAMIENTO
SISTEMAS GENERALES	SISTEMAS GENERALES
S.O. RED VARIA	S.O. RED VARIA
TURISMO	TURISMO
PMU CANTALDADO	PMU CANTALDADO
LIMITES	LIMITES
PROYON DE AGUA	PROYON DE AGUA
PLAN GENERAL	PLAN GENERAL
FORMACION URBANA	FORMACION URBANA
TERRAZO MANEJO	TERRAZO MANEJO
CORTINAS Y CASSETTES	CORTINAS Y CASSETTES
LINEA DE ENTORNO P.M. CON M.T.	LINEA DE ENTORNO P.M. CON M.T.
ZONA DE ENTORNO Y PROTECCION	ZONA DE ENTORNO Y PROTECCION
LINEA DE ENTORNO	LINEA DE ENTORNO

ZOC ARQUITECTOS, S.L.

NORMATIVA PARTICULAR

- Los objetivos, propuestas de ordenación y condiciones particulares enunciadas en la presente ficha para el área de La Restinga II (R-2), ámbito El SUR, quedan supeditadas a su compatibilidad con las correspondientes determinaciones del Plan Territorial Parcial (P.T.P), al que se encuentra sometida la zona por remisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro (P.I.O.) En el caso de que dichas determinaciones, de rango superior, impliquen la necesidad de modificación sustancial de la propuesta de ordenación, se redactará la oportuna modificación del Plan General para su adaptación a los términos que contenga el P.T.P.

• Clase de suelo	• Urbanizable
• Categoría	• No Sectorizado Turístico (SUNST)
• Instrumento de ordenación	• Plan General de Ordenación (P.G.O.); • Planeamiento remitido: Plan Parcial de Ordenación (P.P.); • De rango superior: Plan Territorial Parcial (P.T.P.), al que se encuentra sometida la zona por remisión del P.I.O.

OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

• Objetivos de la ordenación	<ul style="list-style-type: none"> • Expansión turística hacia el Este y regeneración del área degradada de los terrenos que sirvieron de cantera a las obras de construcción del puerto. • Habilitar el soporte de suelo necesario para albergar un propuesta de destino turístico de calidad, capaz de favorecer la regeneración del casco de la Restinga, que coadyuve a resolver la situación de creciente deterioro ambiental que presenta, frente a las potencialidades que ofrece su costa, con la posibilidad de convertirse en el enclave turístico alternativo y polo económico del territorio Sur de la isla. • Complementar la actividad turística con los potenciales recursos que ofrece su localización en un entorno natural de gran singularidad, inmediata al Parque Rural y a la Reserva Marina del Mar de Las Calmas, como fuente de atracción turística, apoyada en actividades de pesca, buceo y ocio costero. • Situación estratégica de la red peatonal, de espacios libres y equipamientos en los bordes y zonas de transición con el núcleo tradicional.
------------------------------	--

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE 30 ENE. 2003

EL SECRETARIO



[Handwritten signature]

• **Propuestas de la ordenación**

- Regeneración del Frente Marítimo, como eje soporte de equipamientos costeros de ocio, prolongación, a lo largo de la costa del peatonal de borde relacionándolo con la red de espacios libres y con la zona portuaria colindante.
- Estructuración de la disposición de los elementos esenciales de la ordenación: En la zona de contacto con el núcleo urbano creación de una bolsa espacios libres, en la zona inferior en contacto con el mar localización de los equipamientos y disposición de la zona de edificación en los terrenos superiores.
- Apertura de nuevas accesibilidades desde la carretera, que favorezcan la conexión directa de la zona de expansión con los ejes de comunicación.



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL.

EN SESIÓN DE

30 ENE. 2003

EL SECRETARIO.



LA FRONTERA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

ÁREA: LA RESTINGA II (R-2), SUNST

ÁMBITO: EL SUR - LA RESTINGA

HOJA

3/6

INSTRUCCIONES



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE **30 ENE. 2003**

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

30 ENE. 2003

EL SECRETARIO,



- Las condiciones particulares sobre uso, parcela, volumen, ocupación, posición y demás especificaciones se desarrollarán por el correspondiente Plan Parcial conforme a las determinaciones básicas que establece este Plan General y a las directrices del Plan Territorial Parcial por remisión del PIO.
- El desarrollo de la ordenación pormenorizada del ámbito y las actuaciones que se lleven a cabo, urbanización y edificatorias, en desarrollo del P.T.P. cumplirán los estándares, las normas generales y ordenanzas aplicables, conforme a la normativa sectorial, territorial, urbanística y ambiental, correspondiente, en concreto:
 - ⇒ Los establecimientos de alojamiento turístico cumplirán los estándares de *equipamiento complementario* del artículo 7 y los de *infraestructura y servicios* del artículo 8 del Decreto 10/2001, de 22 de enero, de estándares turísticos.
 - ⇒ En cuanto a las condiciones de relación con la red viaria general se estará a lo dispuesto en el capítulo III, del mencionado texto legal.
 - ⇒ La ordenación pormenorizada del ámbito, que establezca: la concreción del destino urbanístico y la edificabilidad concreta de los terrenos, en desarrollo del P.T.P., deberá prever la reserva mínima establecida en el artículo 36, del Texto Refundido de las Leyes del Territorio y de los Espacios Naturales Canarias, para el suelo turístico.
- La calificación concreta de los terrenos con la asignación del destino final: establecimiento de alojamiento turístico, equipamiento complementario, o reserva dotacional, queda supeditada a las determinaciones del PTP como instrumento de rango superior o, en su caso, a lo que establezca el instrumento de desarrollo del mismo. En consecuencia, la ordenación grafada en los planos de ordenación se considera, así mismo, indicativa, sometida a las determinaciones que se establezcan por el P.T.P., a la que se encuentra remitido el ámbito.
- El litoral es un territorio singular y escaso, muy requerido para el emplazamiento de múltiples usos e instalaciones; por ello se deberá ordenar cuidadosamente la organización multifuncional del espacio, haciendo compatibles los usos públicos y privados con la salvaguarda de los recursos naturales, paisajísticos y culturales, debiendo cumplir en cualquier caso lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento. Aplicación de la Ley de Costas:
- Los usos en la servidumbre de protección de tránsito y de acceso al mar, estarán a lo dispuesto en los artículos 23 a 28, ambos inclusive de la Ley de Costas y a las correspondientes disposiciones reglamentarias.
- En la zona de influencia se aplicará el artículo 30 de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de tratamientos de aguas residuales al artículo 44.6 de la Ley de Costas.
- Los usos o actuaciones que se proyecten en zona de dominio público precisarán previo otorgamiento de la autorización o concesión prevista en la Ley de Costas.

- El aprovechamiento urbanístico privado se destinará íntegramente a establecimientos hoteleros en categoría de cuatro estrellas o superior y servicios complementarios.
 - El nº de plazas alojativas será el 62% de las asignadas por el Plan Insular (PIO) para el núcleo de la Restinga, ascendiendo a la cifra de : 252 camas.
 - Las dotaciones, equipamientos y espacios libres se concentrarán preferentemente en la manzana que se conforma en la zona de servidumbre de costa.
 - La asignación de las plazas alojativas a cada una de las manzanas se realizará a través del Planeamiento de desarrollo.
 - La ordenación se desarrollará en bancal con fondos edificables moderados y con la disposición de la dimensión predominante de los cuerpos edificados adaptada al terreno natural.
 - La categoría hotelera habrá de acreditarse en dos momentos de la tramitación del expediente: Inicialmente en los proyectos, cumpliendo en ellos la reglamentación específica de Turismo. En segundo lugar, antes de obtener la licencia municipal de primera ocupación, mediante la certificación oficial de calificación Turística. No se admitirán, por lo tanto, otras variedades de instalaciones que las que cumplan dicha normativa.
 - En relación al objetivo de integración paisajística: No se admitirán soluciones en las que las cubiertas, los patios, los banales, etc. Aparezcan como meros espacios sirvientes del resto de la edificación. A estos efectos se considerará que todas las vistas posibles del edificio, en particular desde los senderos peatonales y las vías de acceso, son fachadas principales, y se diseñarán consecuentemente.
- Cada instalación hotelera deberá ser autosuficiente, y habrá de resolver internamente las necesidades de aparcamiento del personal de servicios y usuarios.
- Dentro del ámbito sólo se admite la actividad extractiva con carácter excepcional, conforme al artículo 10.2.6 del volumen III del PIOH, para, exclusivamente abastecer, en su caso, de piedra la construcción del contradique de la Restinga, si bien condicionada a su compatibilidad con las determinaciones del P.T.P., al que se encuentra sometida la zona.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

30 ENE. 2003

EL SECRETARIO,



CUADRO DE ESTÁNDARES SECTOR LA RESTINGA II (R-2) SUNST

• Superficie del Sector	• 52.026,11 metros cuadrados de suelo.
• Edificabilidad	• 40 metros cuadrados construidos /cama
	• 10.080 metros cuadrados construidos
	• 0,193 metros cuadrados construidos / metro cuadrado suelo
• Nº Máximo de camas	• Doscientas cincuenta y dos (252)
• Densidad	• 206,45 metros cuadrados de suelo /cama



• 48,43 vivienda /Ha

DOTACIONES Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

- Se estará a lo que prevea el Plan Territorial Parcial y atenderá como mínimo a los estándares previstos en el R.D. 1/2000 y legislación sectorial de aplicación, en todo caso se considerará dentro de la estructura básica de la ordenación del sector la manzana dotacional costera y los espacios libres recogidos gráficamente en los planos de Ordenación detallada, que se cuantifican en:

	metros cuadrados de suelo
Dotación y Equipamiento de Ocio - Costero	17.186,75
Espacios libres de borde	3.082,14
Total	20.268,88

El trazado peatonal grafiado tiene carácter indicativo.

CONDICIONES PARTICULARES EN RELACIÓN A LOS USOS

• Uso característico	• Turístico
• Usos compatibles	• Los complementarios a la actividad <i>Turística</i> conforme a las Normas Urbanísticas del Plan General.
• Usos prohibidos	• Los establecidos como prohibidos para las zonas <i>Turísticas</i> , conforme a las Normas Urbanísticas del Plan General

CONDICIONES PARTICULARES DE VOLUMEN Y FORMA

• Nº máximo de plantas	• Dos plantas, admitiéndose provisionalmente tres en los cuerpos situados en segunda línea.
• Construcciones por encima de la altura	• Prohibidas.

Este documento a hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del Pleno del Ayto. de La Frontera de aprobación PROVISIONAL
 EN SESIÓN DE **30 ENE. 2003**

CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER AMBIENTAL

• Paramentos exteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los paramentos exteriores se tratarán como fachada. • Los muros de contiguidad resultantes de obras nueva planta que hayan de quedar visibles deberán tratarse como prolongación del plano de fachada y rematarse con igual calidad que esta.
--------------------------------	--



EL SECRETARIO,



LA FRONTERA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

AREA: LA RESTINGA II (R-2); SUNST
ÁMBITO: EL SUR - LA RESTINGA

HOJA
7/6

<ul style="list-style-type: none"> • Abancalamientos 	<ul style="list-style-type: none"> • Los muros de contención se construirán escalonados, con tramos de 1,5 metros de altura máxima y formando bancales de tres metros de fondo mínimo. Su cara aparente se acabará en mampostería de piedra del lugar.
<ul style="list-style-type: none"> • Cerramientos de parcela 	<ul style="list-style-type: none"> • El vallado perimetral hacia espacios libres privados o públicos y al viario será traslúcido o con un zócalo ciego de 1 metro de altura máxima.
<ul style="list-style-type: none"> • Cubiertas 	<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrollarán cubiertas planas-ajardinadas, con terrazas jardín.

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

EJECUCIÓN PRIVADA

<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución mediante Unidades de Actuación 	<ul style="list-style-type: none"> • A efectos de su gestión y ejecución el SUNST La Restinga II (R-2), delimitado, se considera un sólo ámbito de gestión privado, a desarrollar en una única Fase integrada, con un plazo de cuatro años.
---	--



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE **30 ENE. 2003**

EL SECRETARIO.



[Handwritten signature]



ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS – EL SUR

1) AGRÍCOLA – EL PINAR:

- EL CASCAJO (A.A.P-1)

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación:

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

25 SET: 2002

EL SECRETARIO.





EST. ASESORAMIENTO DE LA FRONTERA

Quiero decir que sobre esta decisión se acordó en el PLENO de Aprobación de la Frontera de Asentamiento



ZONAS ARQUITECTOS

Plano: 01

ORDENACION DETALLADA

Ambito:

EL GOLFO ASENTAMIENTO A.

Area:

EL CANCAJO-LOS LLANOS (A.A.P-1)

Escala: 1/5000

Fecha: Sept 2002

LEYENDA

RESIDENCIAL	
[Yellow box]	MANTA GRANDE 1
[Light yellow box]	MANTA GRANDE 2
[Lighter yellow box]	MANTA GRANDE 3
[White box]	ASLADA
[Pink box]	CEBERRA
[Red box]	TEICAPARO
ESPACIOS LIBRES	
[White box]	PRIVADO
[White box]	PUBLICO
[White box]	ZONA DE PROTECCION
EQUIPAMIENTOS	
[Green box]	PARQUE
[Green box]	PRIVADO
VARIOS	
[Green box]	RODADO
[Green box]	PIEDOTAL
[Green box]	APARCAMIENTO
[Green box]	SISTEMAS GENERALES
[Green box]	S.O. RED VIVIENDA
[Green box]	TURISMO
[Green box]	PAV. CANT. OROADO
LIMITES	
[Blue line]	GRANDE DE AREA
[Blue line]	ZONA ACTIVACION
[Blue line]	PARA ACTIVACION
[Blue line]	TERRAZO MARCHE PA.
[Blue line]	ORGANIZACION Y CARACTERISITICA
[Blue line]	LIMITES EXISTENTES
[Blue line]	LIMITES DE SERVICIOS Y PROTECCION
[Blue line]	LIMITES DE SERVICIOS

Aprobado en Comisión de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

4 FEB. 2003

ZOC ARQUITECTOS, S.L.

NORMATIVA PARTICULAR

• Clase de suelo	Rústico
• Categoría	Asentamiento agrícola
• Instrumento de ordenación	Plan General de Ordenación (PGO) y Plan Territorial Parcial (PTP) al que se encuentra sometida la zona por remisión del PIO
• Objetivos de la ordenación	<ul style="list-style-type: none">• Establecer criterios para el actual crecimiento indiscriminado de las formas de poblamiento rural existentes en el área, generalmente vinculadas a actividades agropecuarias y cuyas características no permitan considerarlo como suelo urbano.• Establecer la debida proporción entre la edificación y el suelo donde se desarrolla la actividad agropecuaria correspondiente.
• Propuestas de la ordenación	Se delimita el ámbito, de acuerdo a los objetivos propuestos.

CONDICIONES PARTICULARES DE USOS

• Uso característico	Agrícola
• Usos compatibles	A definir por PTP
• Usos prohibidos	A definir por PTP



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación:

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE **25 SET. 2002**

EL SECRETARIO,

